CONTRATO DE MUTUO

En la ciudad de Córdoba, {fecha\_actual} el Señor ……………………, D.N.I…… con domicilio en calle ………………………… “MUTUANTE /ACREEDOR" por una parte, y por la otra los señores {nombre\_apellido} DNI {dni} , con domicilio en {domicilio}; {nombre\_apellido\_garante} , **D.N.I {dni\_garante}**, con domicilio en calle {domicilio\_garante}, en adelante denominados como el “MUTUARIO/DEUDOR" y se constituyen como codeudores, lisos, llanos y principales pagadores de todas las obligaciones emergentes del presente contrato, declarando aceptar todas las cláusulas del mismo, en prueba de lo cual firman de conformidad con expresa renuncia a los beneficios de excusión, división e intimación previa a los deudores. Garantizan además el pago de honorarios y gastos de los juicios que se promuevan en contra del MUTUARIO en virtud del incumplimiento del presente y celebran el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ENTREGA DE DINERO: La parte MUTUANTE entrega en acto en carácter de préstamo, a la parte MUTUARIA la suma de pesos {monto\_prestado\_letras}, {monto\_prestado} sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

SEGUNDA: OBLIGACION DE DEVOLUCION. FORMA DE PAGO: La parte MUTUARIA se compromete devolver la suma prestada en {cantidad\_cuotas} cuotas mensuales y consecutivas de {monto\_cuota\_letras}, {monto\_cuota}

TERCERA: FECHAS DE PAGO: Cada cuota se deberá pagar antes del día diez de cada mes. La primera vencerá el {fecha\_primera\_cuota} El lugar de pago de dichas cuotas será en la calle Esquiu 425 de la ciudad de Córdoba. En caso de incumplimiento en el pago según el plazo estipulado la parte MUTUARIA deberá abonar aparte del monto correspondiente, una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor adeudado.

CUARTA : CADUCIDAD DE PLAZOS POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de dos cuotas consecutivas por parte de la MUTUARIA, esto dará derecho a la parte MUTUANTE a considerar resuelto el contrato, pudiendo reclamar la devolución de la totalidad de las cuotas pendientes, más lo resultante de la multa establecida, como si fueran de carácter vencido, La mora será automática. El presente instrumento tiene carácter de título ejecutivo.

QUINTA: CONSTITUCION DE DOMICILIOS: A todo efecto de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este contrato de mutuo, y en donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones.

SEXTA: JURISDICCION: Las partes en el presente aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a todo otro fuero y jurisdicción,

SEPTIMA: PAGARES: En garantía de cumplimiento del presente se firman pagarés en razón de un título debiendo abonar los mismos. Los mismos quedan en poder del ACREEDOR, pero el sellado de los mismos-inclusive la multa por atraso-será soportado por el DEUDOR. De modo que el ACREEDOR adelantará esa suma, debiendo el DEUDOR luego restituirla, sirviendo el presente de suficiente título ejecutivo. Los pagarés son -completados solo en sus requisitos sustanciales, dando el librador autorización al ACREEDOR para que complete los demás espacios con los datos que estime pertinentes.

Firma :

Aclaración: